



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

INVITACIÓN No. CDSSS 002-2016

PARA: CÁMARA DE COMERCIO, ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS, ASOCIACIONES DE EMPLEADORES – SECTOR ECONÓMICO, ASOCIACIONES DE TRABAJADORES, SINDICATOS, FEDERACIONES DE SINDICATOS, EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD, EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, ASOCIACIONES DE PENSIONADOS, ASOCIACIONES DE PROFESIONALES, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDAD EN GENERAL

DE: CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador del Departamento de Nariño

TEMA: Ampliación de Convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud de Nariño

FECHA: 19 de Octubre de 2016

Cordial saludo,

Conforme a lo establecido en el Artículo 175 de la Ley 100 de 1993, y atendiendo a los lineamientos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, mediante Decretos Departamentales No. 519 de 1997 y No. 827 de 2001, se creó y reglamentó el funcionamiento del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud de Nariño.

De acuerdo con los citados reglamentos, se tiene que a la fecha han cumplido su periodo los siguientes integrantes, quienes fueron designados por periodo de dos (02) años, así:

1. Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente forma:

a) Un representante designado por el Gobernador, de la terna presentada por las siguientes asociaciones: Cámara de Comercio, ACOPI, FENALCO, COTELCO, ACODRES, SAGAN Y Federación de Papicultores.



Gobernación de Nariño





Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

b) Un representante designado por el Gobernador, de la terna presentada por las siguientes asociaciones: De empleadores del sector económico, como la Asociación de Ingenieros, Sociedad Colombiana de Economistas, Sociedad Colombiana de Arquitectos, Asociación de Ingenieros Agrónomos, ASOBANCARIA y Asociación Departamental de ONG'S.

2. Dos (2) representantes de los trabajadores, uno de los cuales representará a los pensionados. Estos representantes serán elegidos de la siguiente forma:

a) El representante de los trabajadores activos será designado por el Gobernador, de terna presentada por los Sindicatos o Federaciones Sindicales con domicilio en el Departamento de Nariño o de los capítulos departamentales cuando el domicilio principal no sea el Departamento.

b) El representante de los pensionados designado por el Gobernador, de la terna presentada por las asociaciones de pensionados con sede en el Departamento.

3. Un representante de las Entidades Promotoras de Salud que tengan afiliados en el departamento de Nariño. El Gobernador escogerá el representante al Consejo de la terna presentada por dichas entidades.

4. Un representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que funcionen en el Departamento de Nariño, el cual será elegido por el Gobernador de terna que presenten dichas entidades.

5. Un representante de los profesionales del área de la salud cuyo capítulo de la Asociación sea mayoritario en el Departamento de Nariño. Este representante será designado por el Gobernador de terna presentada por la Asociación Regional respectiva.

6. Un representante de las Empresas Solidarias de Salud del Departamento de Nariño, el cual será designado por el Gobernador, de terna presentada por las Juntas de las diferentes Empresas Solidarias, o por sus federaciones que tengan asiento en el Departamento.

7. Un representante por las Asociaciones o Alianzas de Usuarios del Departamento de Nariño, que será designado por el Gobernador de terna enviada por las Asociaciones o Alianzas respectivas.

8. El representante de las Comunidades indígenas del departamento de Nariño, que será elegido por la propia comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio por parte del Gobernador de Nariño.





Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

Con el propósito de integrar el Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud de Nariño, la Gobernación del Departamento a través de la Invitación No. CDSSS 001 de Octubre 10 de 2016, invitó a todas las personas interesadas para que acudan ante sus asociaciones respectivas, y se surta así, la postulación en la terna de acuerdo con los sus estatutos internos y los principios democráticos.

No obstante lo anterior, vencido el plazo de la convocatoria no se recibió postulación alguna, por este motivo se hace necesario ampliar el plazo de la convocatoria hasta las 05:00 PM del día 28 de Octubre de 2016.

Para presentar las ternas respectivas, las distintas asociaciones deberán remitir ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, su postulación adjuntando para el efecto los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Listado o nomina de sus afiliados, donde se incluya nombres, apellidos y documento de identificación.
3. Actas de elección de los candidatos sus candidatos (terna).
4. Documento de aceptación expresa de los ternados, así como sus datos personales, calidades, formación y experiencia.

Esta documentación debe ser presentada en sobre sellado dirigido al Señor Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño, en la oficina ubicada en la Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná – San Juan de Pasto – Nariño – Colombia, Teléfonos: 7235428 - 7236928 - 7233359 – 7232260; Buzón de Correo Electrónico: alvarez@idsn.gov.co.

Cordialmente,


CAMILO ROMERO GALEANO
 Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó: Carlos M. Velasco Zamora Contratista Oficina Asesora Jurídica Fecha: 19-10-2016	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 19-10-2016	Revisó: Angélica María Ortiz Dajer Asesora del Despacho Fecha: 19-10-2016
--	--	--



NUEVO GOBIERNO

@ENLAZATEIDSN
Enlaza Nariño